



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-01161-00

En atención a las actuaciones surtidas el Despacho resuelve:

1° Establecer que las notificaciones elaboradas por la demandante no se hicieron en debida forma, por cuanto, **(i)** En el citatorio remitido [028 expediente electrónico] se consignó mal la ciudad de notificación, pues, se consignó "Soacha Bogotá". **(ii)** En el aviso se consignó [033 expediente electrónico]: **(a)** erróneamente la ciudad de notificación, pues, se anotó "Soacha Bogotá" **(b)** Se indicó mal la cuantía del proceso y **(c)** Se establecieron mal los términos, pues, a pesar de corresponder a un aviso [remitido a dirección física] se indicaron los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 **(d)** se remitió con posterioridad a la notificación personal que el demandado realizó ante el Despacho.

2° Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Jeiman Yesit Sánchez Peña** se notificó de manera personal en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso [027 expediente electrónico].

3° Requerir al demandado, para que en el término de **cinco (5) días** a partir de la notificación de la presente decisión, acredite que el poder se otorgó por mensaje de datos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, so pena de no tener por contestada la demanda. [030, 031 y 032 expediente electrónico]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3be7e952e93fcc1726720e77ff3244d0f894c3e1cf9fbec41241f7c34e01e6**

Documento generado en 01/02/2024 07:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 05 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.